Departamento Ejecutivo

Concordia MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 601/2.026.

CONCORDIA, 01/07/2.026.

VISTO, el contenido del Expediente Compra Digital Nº 2825 del Año 2.026; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Calles Pavimentadas, de la Subsecretaría de Mantenimiento de Obras Viales, ambas dependientes de la Secretaría de Obras Públicas, eleva documentación para el Primer Llamado a Licitación Pública Nº 32/2.026, para la "ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN CON CAJA VOLCADORA"; según Solicitud de Compra N° 3725/2.026, obrante en el mencionado expediente.

Que obra intervención de la Dirección de Presupuesto, efectuando la Imputación Preventiva en la Partida Presupuestaria correspondiente, y como asimismo, de la Subsecretaría de Hacienda y Modernización, autorizando el presente gasto.

Que obra intervención de la Dirección de Compras y Suministros, adjuntando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo – Detalle de Características, Especificaciones Técnicas y Condiciones Generales).

Que obra intervención de las áreas técnicas dependientes de la Subsecretaría de Mantenimiento de Obras Viales, realizando la evaluación de los pliegos correspondientes a la presente Licitación, y en consecuencia, requieren se realice la modificación de los mismos, *"...contemplando la posibilidad de incorporar un camión tipo balancín con caja volcadora, atento a que las condiciones operativas y funcionales de esta unidad resultan más adecuadas para la prestación de los servicios..."*.

Que además, se solicita *"...efectuar la modificación de la dependencia solicitante, sustituyendo a la Dirección de Calles Pavimentadas por la Dirección de Calles sin Pavimentar, en virtud de que esta última será la responsable de la administración, operación y mantenimiento de la unidad a adquirir..."*.

Que asimismo, se informa que *"...la diferencia económica existente entre ambas alternativas, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($40.500.000,00), resulta razonable y plenamente justificada en función de los beneficios operativos, funcionales y de rendimiento que ofrece la unidad requerida..."*. Adjuntando las Especificaciones Técnicas Particulares correspondientes a la misma.

Que obra intervención de la Secretaría de Obras Públicas, solicitando se realice las acciones correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo requerido por el área técnica.

Que a tal efecto, obra intervención de la Dirección de Compras y Suministros, adjuntando nuevo Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo – Detalle de Características, Especificaciones Técnicas y Condiciones Generales), con las modificaciones solicitadas por las áreas técnicas, correspondientes a la Licitación Pública N° 32/2.026, para la "ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN BALANCÍN CON CAJA VOLCADORA".

Que en virtud de ello, obra nueva intervención de las áreas técnicas de la Subsecretaría de Mantenimiento de Obras Viales, efectuando la evaluación de los nuevos pliegos adjuntos de la Licitación referida, *"...advirtiéndose la necesidad de rectificar las especificaciones técnicas, eliminándose el requisito que establecía un largo mínimo de 9.700 mm..."*.

Tec. Sup. PAOLA [illegible]
Director Administrativo
Municipalidad de Concordia

Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Concordia

DECRETO Nº

CONCORDIA,

Que ante ello, obra nueva intervención de la Dirección de Compras y Suministros, adjuntando nuevo Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo – Detalle de Características, Especificaciones Técnicas y Condiciones Generales) de la Licitación de referencia, habiéndose rectificado el Anexo de Especificaciones Técnicas, de acuerdo a lo solicitado por el área técnica.

Que el Presupuesto Oficial de la presente contratación asciende, de acuerdo a la nueva documentación adjunta, a la suma total de PESOS DOSCIENTOS MILLONES CON 00/100 ($ 200.000.000,00); por lo que, de acuerdo con las disposiciones vigentes, corresponde efectuar llamado a Licitación Pública.

Que por lo expuesto, obra nueva intervención de la Dirección de Presupuesto, efectuando la Imputación Preventiva en la Partida Presupuestaria:

Nº 3.1.90.02.05.07.57.12 OBRAS PÚBLICAS $ 200.000.000,00.

Que la Subsecretaría de Hacienda y Modernización toma la intervención de su competencia, autorizando el presente gasto.

Que, asimismo, esa Dirección sugiere, para evitar demoras, que en caso que el Primer Llamado de la presente Licitación resultare desierto, se realice un Segundo Llamado.

Que la apertura de la presente debe preverse en la Dirección de Compras y Suministros, la que deberá proponer fecha de apertura disponible y realizar las publicaciones de Ley.

Que teniendo en cuenta la urgencia que tiene el Municipio de realizar la presente adquisición, se deberá hacer uso de lo dispuesto en el Artículo 25º de la Ordenanza Nº 34.698/11 sobre Contrataciones vigente.

Que por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente aprobar la documentación obrante en el Expediente de referencia; y, en consecuencia, hacer lugar al Primer Llamado a Licitación Pública Nº 32/2.026, para la "ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN BALANCÍN CON CAJA VOLCADORA"; conforme el Anexo que forma parte del presente Decreto. Como asimismo, en el caso de que el mismo resultare desierto, disponer la aprobación del Segundo Llamado de la presente Licitación, en virtud a lo considerado precedentemente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, Incisos ñ), q) y u) de la Ley Nº 10.027 y su Modificatoria Ley Nº 10.082 – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese la documentación y dispónese se efectúe el Primer Llamado de la Licitación Pública Nº 32/2.026, para la "ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN BALANCÍN CON CAJA VOLCADORA", conforme el Anexo que forma parte del presente Decreto, cuyos antecedentes obran en el Expediente Compra Digital Nº 2825 del Año 2.026.

Tec. Sup. PAOLA E. PREISLER
Directora de Adm. y Desp.
Municipalidad de Concordia

Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Concordia

DECRETO Nº

CONCORDIA,

ARTÍCULO 2°.- Apruébese el Presupuesto Oficial de PESOS DOSCIENTOS MILLONES CON 00/100 ($ 200.000.000,00).

ARTÍCULO 3°.- Impútese el presente gasto en la Partida Presupuestaria:

Nº 3.1.90.02.05.07.57.12 OBRAS PÚBLICAS $ 200.000.000,00.

ARTÍCULO 4°.- Dispónese que la Dirección de Compras y Suministros efectúe el Llamado de la presente Licitación y fije la fecha de apertura de las propuestas, dado lo establecido en el Artículo 25° de la Ordenanza Nº 34.698/11 de Contrataciones del Estado Municipal y los considerados precedentes.

ARTÍCULO 5°.- Dispónese que la Dirección de Compras y Suministros realice las publicaciones de ley correspondientes para la presente licitación.

ARTÍCULO 6°.- Confórmese la Comisión Evaluadora de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado precedentemente.

ARTÍCULO 7°.- Dispónese que, en el caso de que el Primer Llamado de la Licitación Pública Nº 32/2.026 resultara desierto, se realice el Segundo Llamado de la presente Licitación; y en consecuencia, se efectúen las gestiones tendientes, conforme a lo establecido en el presente Decreto.

ARTÍCULO 8°.- Gírese a conocimiento de la Dirección de Calles sin Pavimentar y de la Subsecretaría de Mantenimiento de Obras Viales, ambas dependientes de la Secretaría de Obras Públicas; luego, pase a la Dirección de Compras y Suministros, a los efectos dispuestos.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Secretaría de Gobierno; y oportunamente, archívese.

LBH/PEP

Téc. Sup. PAOLA E. PREISLER
Director de Adm. y Presp.
Municipalidad de Concordia

Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DECRETO Nº
CONCORDIA,

ANEXO

DETALLE DE CARACTERÍSTICAS

Ítem	Descripción	Cantidad	Medida
1	CAMIÓN BALANCÍN 6x2 CON CAJA VOLCADORA DE 12 m^3.	01	Unidad

SE DEBERÁ CUMPLIR CONFORME EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, COMO ASIMISMO, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES INDICADAS EN EL ANEXO.

Tec. Sup. PAOLA E. PRESSLER
Dirección de Adm. y Desp.
Municipalidad de Concordia

Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Publicas
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUE
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

DECRETO Nº
CONCORDIA,

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Concordia, 08 de junio de 2026.-

A LA DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS

SU DESPACHO:

De nuestra mayor consideración:

Me dirijo a Ud. a efectos de informar las características que se detalla a continuación de **CAMION BALANCIN CON CAJA VOLCADORA**

ADQUISICIÓN DE CAMIÓN BALANCÍN 6x2 CON CAJA VOLCADORA DE 12 m³

1. ESPECIFICACIONES DEL CHASIS BALANCÍN (CAMIÓN)

1.1 Configuración General

El vehículo deberá ser nuevo, sin uso (0 km), de fabricación seriada y corresponder a un camión con configuración de ejes 6x2 tipo balancín, apto para la instalación de caja volcadora y para la prestación de servicios de transporte de áridos, escombros y materiales diversos.

El vehículo deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el presente pliego, admitiéndose ofertas que acrediten prestaciones iguales o superiores a las requeridas.

El chasis deberá ser reforzado (Con envainado reglamentario) capaz de soportar los esfuerzos dinámicos y estáticos producidos por las operaciones de carga, transporte y vuelco, incluyendo la instalación de enganche trasero convencional tipo gancho (45 Tn) vinculado al bastidor principal.

1.2 Peso Bruto Total (PBT) / Peso bruto total combinado (PBTC)

- Peso Bruto Total (PBT) mínimo de 24.000 kg.
- Peso Bruto Total Combinado (PBTC) mínimo de 33.000 kg.

1.3 Motorización

- Motor diésel turboalimentado con intercooler.
- Potencia mínima: 280 HP.
- Torque mínimo: 950 Nm.
- Sistema de inyección electrónica.
- Cumplimiento de las normas de emisiones vigentes en la República Argentina.

1.4 Sistema de Combustible

Tanque de combustible con capacidad mínima de 275 litros

Ing. S. D'Avila Santiago
Director de Obras Pavimentadas
Subsec. de Mant. Obras Viales

Ing. Fernandez Jorge Ignacio
Director de Obras Sin Pavimentar
Subsec. de Mant. Obras Viales

Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Publicas
Municipalidad de Concordia

Ing. Bazzanella Bruno
Subsec. de Mant. Obras Viales
Secretaria de Obras Publicas

DECRETO Nº
CONCORDIA,

1.5 Transmisión

- Caja de velocidades manual o automatizada.
- Mínimo seis (6) velocidades de avance y una (1) de retroceso.
- Embrague apto para servicio pesado.

1.6 Sistema de Frenos y Dirección

- Frenos neumáticos de doble circuito.
- Sistema ABS.
- Freno motor.
- Freno de estacionamiento.
- Dirección hidráulica o servoasistida.

1.7 Suspensión

Suspensión reforzada para servicio de transporte de cargas y operación con caja volcadora.

1.8 Cabina

Cabina simple equipada como mínimo con:

- Asiento del conductor con suspensión neumática.
- Cinturones de seguridad reglamentarios de tres puntos.
- Aire acondicionado y calefacción.
- Levantavidrios eléctricos.
- Cierre centralizado de puertas.
- Espejos retrovisores reglamentarios.
- Instrumental completo de fábrica.

2. ESPECIFICACIONES DE LA CAJA VOLCADORA

2.1 Capacidad

Caja volcadora trasera con capacidad mínima de 12 m³.

2.2 Construcción

Construida íntegramente en chapa de acero de alta resistencia.

Espesores mínimos:

- Laterales y frente: 3,17 mm.
- Piso: 4,75 mm reforzado.
- La estructura deberá estar dimensionada para el transporte de áridos, tierra, escombros y materiales de obra

Ing. S. D. [illegible] Santiago
Director de [illegible] Pavimentos
Subsec. de Mant. Obras Viales

Ing. Fernando [illegible]
Director de [illegible] Pavimentar
Subsec. de Mant. Obras Viales

Ing. Garrambide Bruno
Subsec. de Mant. Obras Viales
Secretaría de Obras Públicas

Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Publicas
Municipalidad de Concordia

DECRETO Nº
CONCORDIA,

2.3 Sistema de Vuelco

Accionamiento hidráulico mediante toma de fuerza (PTO) acoplada a la transmisión del vehículo.

El sistema deberá incluir:

- Cilindro hidráulico telescópico.
- Depósito hidráulico.
- Comandos de accionamiento.
- Válvulas y elementos de seguridad.

2.4 Puerta Trasera

Puerta trasera tipo basculante desmontable, con cierre automático o manual reforzado.

2.5 Accesorios

La unidad deberá incluir como mínimo:

- Guardabarros reglamentarios.
- Herramientas de serie.
- Luces reglamentarias.
- Enganche trasero tipo gancho para remolque de hasta 45 toneladas.
- Protector lateral y trasero conforme normativa vigente.
- Balizas y elementos de seguridad exigidos por la legislación nacional.

3. VINCULACIÓN MECÁNICA ENTRE CHASIS Y CAJA VOLCADORA

La vinculación mecánica entre el chasis y la caja volcadora deberá ser realizada por fabricante o carrocero habilitado, respetando las especificaciones técnicas del fabricante del chasis.

Deberá incluir subchasis, soportes, anclajes y elementos de fijación adecuados para garantizar la integridad estructural del conjunto.

4. HOMOLOGACIÓN Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO

La unidad deberá entregarse totalmente homologada para circular en la República Argentina.

El oferente deberá acreditar el cumplimiento de toda la normativa nacional vigente aplicable al transporte automotor de cargas, incluyendo la documentación correspondiente al chasis, carrozado y configuración final del vehículo.

5. VERIFICACIÓN TÉCNICA

La configuración balancín 6x2 deberá cumplir con los requisitos vigentes respecto de pesos máximos por eje, distribución de cargas, dimensiones reglamentarias y condiciones de seguridad vial.

Ing. S. D'Avila Santiago
Director de [illegible]
Subsec. de Vías [illegible]

Ing. Fernando [illegible] Palacio
Director de [illegible]
Subsecretario de [illegible] Viales

Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Concordia

Ing. Gastambide Bruno
Subsec. de Vías Viales
Secretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº
CONCORDIA,

CONDICIONES GENERALES

- La unidad deberá cotizarse y entregarse con todos los accesorios previstos por el fabricante, rueda de auxilio, herramientas y elementos exigidos por la Ley Nacional de Tránsito, manuales de operador, mantenimiento y capacitación.
- Al momento de la entrega de los vehículos, el proveedor dispondrá la presencia de técnicos especializados para asesorar al personal municipal sobre la puesta en marcha y mantenimiento de los mismos.
- El proveedor tendrá a su cargo la provisión y transporte a la ciudad de Concordia en tiempo y forma en las condiciones especificadas, de los vehículos y servicios de post-venta.
- Se deberá extender una garantía escrita por no menos de un (1) año a partir de la fecha de la entrega, responsabilizándose por cualquier defecto de fabricación y/o materiales defectuosos y/o vicio oculto, aún cuando se hubiera prestado conformidad formal en el acto de recepción, siendo su obligación el reemplazo del material y/o elemento defectuoso en fabrica, así como los gastos que se generen del traslado respectivo del vehículo para su reparación.
- Se indicará el domicilio del servicio técnico responsable por incluido en el término de vigencia de la garantía.

SE DEBERÁ INCLUIR EN LA COTIZACIÓN LOS GASTOS DE TRASLADO Y PATENTAMIENTO.

Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Concordia

FRANCISCO AZCUE
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA